



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Octubre de 1977.

560-77

Expte. N° 15.049/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 290-77 del 14 de Julio del corriente año, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la instrucción de un sumario administrativo por la sustracción de una cocina a gas de dos hornallas, marca "Cubeker", a cargo del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que a través de las diligencias practicadas como consecuencia del citado sumario, surge que no existe responsabilidad patrimonial por parte del personal no docente del citado Departamento;

Que ante la imposibilidad de efectuar cargo sobre el hecho y dado que los agentes que han prestado declaración en el sumario no aportan datos concretos, corresponde dar de baja a la cocina, no existiendo responsabilidad por parte de persona alguna;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica como asimismo lo informado a Fs. 24 por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas por parte de la Universidad las actuaciones sumariales que trata el presente expediente, por no surgir del hecho investigado responsabilidad disciplinaria ni pecuniaria sobre persona alguna, según las conclusiones arribadas por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Autorizar el descargo patrimonial del bien sustraído, debiendo la Dirección de Patrimonio confeccionar la respectiva "acta de baja provisoria".

ARTICULO 3°.- Establecer que esta medida se adopta "ad referendum" del Tribunal de Cuentas de la Nación, conforme a lo establecido por el artículo 116 y correlativos de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y remítase este expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio del Sector "B" de la Fiscalía de Universidades Nacionales, solicitando la aprobación de la presente resolución.



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR